

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**20547** A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia: Que en el procedimiento CNA 270/2009-J, por auto de 14 de mayo de 2015, se ha acordado la conclusión y archivo del proceso concursal de la entidad deudora CELTICA DE CONFECCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL, CIF: A-15130727.

1.-Cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

2.-El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes y los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

3.-Procederá la extinción de la entidad CELTICA DE CONFECCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL y el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil a cuyo efecto expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de A Coruña.

Y aprobar la rendición de cuentas presentada por la administración concursal, que cesará en el cargo, con devolución de la acreditación, a la firmeza de esta resolución.

Contra la presente resolución no cabrá interponer recurso alguno.

Así lo acuerda manda y firma SS<sup>a</sup>; doy fe.

A Coruña, 14 de mayo de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150029549-1